

Términos de Referencia

DE LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR PLAZAS DE PROFESORA O PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.

A. DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los interesados que cumplan con los requisitos académicos mínimos deberán integrar un expediente en el **Sistema Convocatoria para Profesores de Tiempo Completo** disponible en: <https://www.uaeh.edu.mx/ptc/2022-1/> con la documentación que se lista a continuación:

A.1 Antecedentes Académicos y profesionales

Deberá estar integrado por *Currículum Vitae* (CV) en extenso, fechado y rubricado, en el formato de **Antecedentes Académicos** disponible en el **Sistema Convocatoria para Profesores Investigadores de Tiempo Completo** destacando los méritos con que considera cumplir los requisitos académicos y las características deseables marcadas en el perfil de la plaza, así como todos los demás elementos académicos que se consideren pertinentes para documentar la trayectoria académica y profesional del interesado o interesada. Así también añadir una fotografía tamaño pasaporte a color reciente en la primera hoja del CV en la parte superior izquierda.

Debe anexarse como evidencia documental del CV: la documentación probatoria de los rubros señalados en el CV, y organizarlos de acuerdo con las secciones del mismo. Documentar los procesos de arbitraje de publicaciones, el alcance de las distinciones recibidas y demás aspectos necesarios para la evaluación. Además de integrar de manera completa las evidencias solicitadas.

A.2 Documentación Básica

Deberán subir un archivo que contenga:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar o pasaporte).
- c) Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- d) Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
- e) Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de antigüedad).
- f) Grados y cédulas profesionales de todos los estudios declarados en su CV.
No se aceptarán actas de exámenes de grados.
- g) Acta de matrimonio o divorcio y acta de nacimiento de los hijos si fuera el caso.
- h) En el caso de ser extranjeros, las actas deberán contar con el Apostille, y si están redactadas en un idioma diferente al español además deberá presentarse traducción de la(s) misma (s) por la Embajada o Consulado de su país de origen. Como medio de identificación se presentará el Pasaporte, y en el caso de ser residentes en México deberá presentarse la tarjeta migratoria.
- i) Tanto para candidatos nacionales como extranjeros, cuando los grados académicos hayan sido obtenidos fuera de México, éstos deberán contar con el Apostille así como la revalidación de estudios en México; en el caso de estar redactados en un idioma distinto al español, deberán incluir la traducción respectiva por la Embajada o Consulado del país en cuestión. Lo anterior no exime de cumplir el punto f.

A.3 Carta solicitud y cartas de recomendación

Carta solicitud que señale lo siguiente:

- Nombre
- Domicilio completo, así como los números telefónicos y dirección electrónica donde puede ser informado de los avances y resultados del proceso.
- Estudios de licenciatura y posgrado, nombre de la Universidad que expide el grado y año de obtención del grado.
- La plaza de su interés de las convocadas, la dependencia y en su caso la línea de investigación.
- Propuesta general de aportaciones según lo especificado en la sección de Perfil requerido para la plaza.
- Expresar su disponibilidad para incorporarse en forma inmediata.
- Compromiso de no tener, ni aceptar mientras dure el contrato con la UAEH, algún trabajo de medio tiempo o tiempo completo en otra institución pública o privada, ni asumir labores diversas que le impidan cumplir sus funciones y responsabilidades legales contraídas.
- Firmar al calce y al margen.

La carta solicitud deberá acompañarse de **dos cartas de recomendación** académica de expertos, preferentemente con adscripción a instancias externas a la UAEH, en el área de conocimiento, que describa las capacidades de la o el candidato a profesor(a) investigador(a), dirigidas al Presidente de la Comisión Evaluadora. Cartas de recomendación de miembros de la comisión evaluadora o dictaminadora no serán tomadas en consideración.

A.4 Dominio del idioma inglés; para efectos de demostrar esta competencia y ser considerado en esta convocatoria, la o el interesado deberá acreditar ante el Centro de Lenguas de esta Institución el nivel B1 de conformidad con la escala del Marco Común Europeo

de Referencia para las Lenguas (MCER). La cuota de recuperación por dicha acreditación será cubierta por cada interesado(a). Por medio del correo electrónico del (la) interesado(a) se le hará saber el mecanismo para la acreditación de este punto.

B. PROCESO DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora revisará los expedientes de las y los aspirantes del **16 al 18 de mayo del 2022**, después de ser aplicados los exámenes previstos en la convocatoria, considerando el cumplimiento de los requisitos y méritos académicos, el perfil requerido conforme a lo establecido en los programas educativos y la normativa universitaria aplicable, la calidad de la propuesta docente y de investigación que presente el interesado, así como sus antecedentes académicos y experiencia docente.

La Comisión Evaluadora, estará integrada de la forma siguiente:

- I. Un representante de la Rectoría, quien tendrá la Presidencia;
- II. La persona titular de la Dirección del nivel académico correspondiente, en calidad de vocal;
- III. La persona titular de la Secretaría de la escuela o instituto respectivo, en calidad de vocal;
- IV. La persona titular de la jefatura del área académica o de la academia que corresponda, en calidad de vocal, y
- V. Un profesor o profesora de reconocida trayectoria, electo en la escuela o instituto respectivo en asamblea general de académicos, en calidad de vocal.

La Presidencia de la Comisión Evaluadora es la responsable de la conducción de la evaluación y tiene la obligación de asegurar la pertinencia y procedibilidad de los expedientes que se presenten a la Comisión. Además, la Presidencia tiene la obligación de garantizar que concurren los expedientes de todas las personas aspirantes, así como debe garantizar que en la evaluación se busque el mejor perfil para ocupar la contratación convocada.

Las personas aspirantes deberán estar disponibles para:

- a) Entrevista con la Comisión Evaluadora
- b) Evaluaciones psicométricas.
- c) Aplicación de Examen de Oposición

C. PROCESO DE DICTAMINACIÓN

La Comisión Evaluadora turnará el proyecto de dictamen y la documentación correspondiente a la Comisión Dictaminadora después de concluida la evaluación para que en el plazo comprendido entre el **19 y 20 de mayo del 2022**, se dicte la resolución definitiva.

La resolución definitiva de la Comisión Dictaminadora será inapelable y será la base con la que la Dirección de Administración de Personal confirmará la procedencia para la contratación correspondiente a fin de que se cumplan cabalmente los requisitos marcados por la Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública. La Comisión Dictaminadora comunicará el resultado por cada plaza al Señor Rector y notificará de éste a los interesados una vez que la Dirección de Administración de Personal haya confirmado la resolución definitiva para efectos de ejecutar la contratación.

La Comisión Dictaminadora, estará integrada de la forma siguiente:

- I. La persona titular de la Secretaría General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, quien la presidirá;
- II. Por la Coordinación de la División de Investigación, Desarrollo e Innovación, la persona titular de la Dirección de Desarrollo de Capital Humano para la Investigación, con el carácter de secretaria;
- III. La persona titular de la Dirección de la Escuela Superior o del Instituto como vocal;
- IV. La persona titular de la Secretaría General del Sindicato de Personal Académico, en calidad de vocal, y
- V. Un profesor o profesora de reconocida trayectoria, electo en la escuela o instituto respectivo, en calidad de vocal.

D. CUERPOS ACADÉMICOS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Las personas aspirantes deberán considerar tener producción o interés de generar conocimiento científico en las Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAIC) que se cultiven en los Cuerpos Académicos (CA) y Grupos de Investigación (GI) indicados en el microsítio de la presente convocatoria <https://www.uaeh.edu.mx/ptc/2022-1/>

En los Programas Educativos que no se encuentre establecida la línea de investigación, ésta se definirá en correspondencia con el Programa de Desarrollo del Instituto o la Escuela Superior enmarcado en el Plan de Desarrollo Institucional 2018-2023.